



PU/35577

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, **20 AGO 2018**

**VISTO:** el llamado a Licitación Abreviada N° 5028/2018, convocado para adquirir hasta 7 (siete) pasajes en clase Económica, así como 4 (cuatro) pasajes en tren para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de América, para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

**RESULTANDO:** I) que fueron invitadas firmas de plaza, se envió información a la publicación especializada en compras REVISTA CONTACTO y se ingresó el llamado en la página web de compras estatales;

II) que el día 14 de agosto de 2018, se realizó la apertura de la citada licitación, habiendo respondido al llamado las oferentes CALDIMOR S.A., TURISA SOCIEDAD ANÓNIMA y VIACONT SOCIEDAD ANÓNIMA;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, el 15 de agosto de 2018, sugiere rechazar la oferta de VIACONT S.A. por no dar cumplimiento con el artículo 5 del Pliego de Condiciones Particulares ni agregar formulario de identificación del oferente y las presentadas por TURISA S.A. y CALDIMOR S.A. por agregar el formulario de identificación del oferente sin firmar (incumpliendo el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares);

II) que por tanto procede desestimar las ofertas y habilitar la contratación directa;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el TOCAF y normas concordantes aplicables;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1° Desestímense las ofertas presentadas en la Licitación Abreviada N° 5028/2018, convocada para adquirir hasta 7 (siete) pasajes en clase Económica, así como 4 (cuatro) pasajes en tren para concurrir en Misión Oficial a desarrollarse en las ciudades de Washington D.C. y Nueva York, Estados Unidos de América, para la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2° Habilitase la contratación directa en los términos establecidos por el artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF.

3° Comuníquese, notifíquese, etc.



**Dr. DIEGO PASTORÍN**  
Director General  
de la Presidencia de la República